



PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE SECRETARIOS TÉCNICOS PROVINCIALES Y DISTRITALES



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA-CONASEC

Secretaría Técnica

Oficina de Relaciones Intersectoriales y
Capacitación





CONTENIDO

I.	OBJETO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
A.	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.....	4
B.	PARTICIPANTES	4
C.	FINANCIAMIENTO DEL EVENTO.....	5
D.	DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	5
E.	MÓDULO DE CAPACITACIÓN PARA SECRETARIOS TÉCNICOS REGIONALES	5
F.	DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS.....	6
G.	ASIGNATURAS Y CONFERENCISTAS	6
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	7

PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE SECRETARIOS TÉCNICOS PROVINCIALES Y DISTRITALES

I. OBJETO

1. Desarrollar las capacidades y uniformar criterios y actividades de los Secretarios Técnicos Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, con un mínimo de 7 horas lectivas, en las regiones que corresponda a cada provincia o distrito.

II. FINALIDAD

1. Unificar los lineamientos de ejecución de actividades para mejorar los niveles de seguridad ciudadana, en su ámbito territorial.

III. ALCANCE

1. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.
2. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana
3. Secretaría Técnica del CONASEC.

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú, que en su Artículo 197 señala que “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley”.
2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, que en su Artículo 85 señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales “Establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la PNP...” . Asimismo, como funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, señala la de “Coordinar con las Municipal. Distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio inter distrital de serenazgo y seguridad ciudadana”.
3. Ley de la PNP, Ley 27238, que en su Artículo 7º numeral 3, señala como función “Garantizar la Seguridad Ciudadana. Capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas”.
4. Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Modificatorias..
5. Decreto Supremo N° 012-2003-IN, del 07OCT2003, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su Artículo 14, literal “e” establece como función de la Secretaría Técnica del CONASEC “Promover, dirigir y ejecutar a nivel nacional las actividades de capacitación...” Asimismo, en los Artículos 20 y 26 indica como función de los comités provinciales y distritales “Promover la

organización y capacitación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y/o las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integrales.”

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Secretarios Técnicos de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento del compromiso asumido y reflejado en el acta suscrita con fecha 28 de mayo de 2009 en la ciudad de Lima, tendrán a su cargo la coordinación y organización de los eventos de capacitación dirigido a los Secretarios Técnicos de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana de las regiones que correspondan.
2. Los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana otorgarán las facilidades a sus Secretarios Técnicos para que participen en el evento de capacitación.
3. La Secretaría Técnica del CONASEC facilitará un equipo técnico de asesoramiento que brindará la capacitación a los Secretarios Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

1. La capacitación se llevará a cabo a través de eventos que se desarrollarán en los lugares que los Secretarios Técnicos Regionales deberán señalar, durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del presente año.
2. Los Secretarios Técnicos Regionales deberán indicar a la Secretaría Técnica del CONASEC la fecha y lugar en el que se llevará a cabo el evento de capacitación, con 15 días de anticipación a la realización de la actividad, a fin de calendarizar oportunamente la misma y considerar a los expositores de la S.T. CONASEC que brindarán sus conocimientos en el evento.
3. Cada evento tendrá un mínimo de 7 horas lectivas y una duración mínima de 1 día, en un horario de 09 a 18 horas, con dos horas previstas para el almuerzo.
4. La Secretaría Técnica del CONASEC tendrá a su cargo sólo la asunción de los gastos que irrogue el traslado, alojamiento y manutención de sus expositores a los eventos de capacitación; para tal efecto la oficina de administración deberá efectuar las gestiones correspondientes ante las áreas respectivas del MININTER.

B. PARTICIPANTES

1. La Secretaría Técnica del CONASEC efectuará coordinaciones con los Secretarios Técnicos Regionales quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de la convocatoria y traslado de los Secretarios Técnicos Provinciales y Distritales de los Comités de Seguridad Ciudadana que participarán en la capacitación, en el lugar y fecha previamente señalados.

2. Los Secretarios Técnicos Regionales estarán en comunicación permanente vía fax y correo electrónico, informando a la S.T. CONASEC de la confirmación de la participación de los asistentes al evento; para tal efecto y de conformidad al compromiso asumido en el acta suscrita por los mismos con fecha 28 de mayo último en la ciudad de Lima, los Secretarios Técnicos Regionales deberán efectuar las gestiones que resulten necesarias a fin de promover la designación de los Secretarios Técnicos Provinciales y Distritales en aquellos Comités de su Región donde no se les haya designado.

C. FINANCIAMIENTO DEL EVENTO

1. Los costos que irrogue la realización del evento deberán ser coordinados por los Secretarios Técnicos Regionales, quienes efectuarán las gestiones correspondientes ante el Gobierno Regional y Municipios para garantizar la realización de actividad académica señalada.
2. La Secretaría Técnica del CONASEC, tendrá a su cargo la facilitación de expositores en temas específicos que serán previamente coordinados con cada región de acuerdo a las realidades sociales y territoriales que corresponda. Los gastos que irrogue el traslado, el alojamiento y manutención de aquellos capacitadores que formen parte integrante del equipo técnico del CONASEC serán cubiertos por la Secretaría Técnica del CONASEC; en caso sea necesaria la designación de un expositor que no forme parte integrante de esta Secretaría Técnica, se efectuarán las gestiones con la dependencia o área correspondiente a fin de que se les brinden la asistencia y facilidades para su traslado y manutención.

D. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1. La Secretaría Técnica Regional deberá realizar una evaluación de los participantes.
2. Los participantes que aprueben la actividad académica deberán recibir un “Certificado de aprobación del Taller de Capacitación a Secretarios Técnicos Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana”, otorgado por la Presidencia del CORESEC correspondiente y visado por el Secretario Técnico del CONASEC.

E. TALLER DE CAPACITACIÓN PARA SECRETARIOS TÉCNICOS PROVINCIALES Y DISTRITALES

1. El Taller tiene como objetivo dotar al participante de los criterios básicos para diagnosticar los diferentes problemas en materia de seguridad ciudadana, además de proporcionar los instrumentos necesarios para formular planes de seguridad ciudadana y diseñar programas y proyectos de inversión en seguridad ciudadana.
2. Al finalizar el módulo, los participantes estarán en condiciones de:
 - a. Comprender la importancia del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
 - b. Conocer las principales herramientas de gestión administrativa a aplicar en la gestión de las Secretarías Técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana.



- c. Conocer los principales problemas que enfrenta la sociedad en materia de seguridad ciudadana.
- d. Conocer herramientas de diagnóstico y planeamiento de intervenciones en materia de seguridad ciudadana y aplicar sus conocimientos en la formulación de planes de seguridad ciudadana local.
- e. Diseñar adecuadamente ideas de proyectos de inversión en seguridad ciudadana.

F. DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS

1. En el desarrollo de las conferencias brindadas por los expositores se deberá tener en cuenta que en aquellas que tengan una duración de 1 hora y 2 horas, el conferencista deberá destinar 15 y 20 minutos respectivamente de la misma a absolver las preguntas que los participantes efectúen las que serán recepcionadas y ordenadas por la Secretaría Técnica Regional correspondiente.

G. ASIGNATURAS Y CONFERENCISTAS

ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS
<p>1. Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC en el Perú Entender el funcionamiento de la Estructura del SINASEC, las funciones del CONASEC, dar a conocer los Lineamientos de Política del SINASEC (Enfoque de prevención, cooperación con la justicia, rehabilitación y resocialización) y su enfoque preventivo, mostrar la importancia del rol de los Comités de Seguridad Ciudadana, así como mostrar un diagnóstico situacional acerca del funcionamiento actual del SINASEC. Conferencistas: - Equipo Técnico del CONASEC</p>	01 horas
<p>2. Seguridad Ciudadana Local Preventiva: Problemática y Alternativas de Solución Comprender las diferentes formas en que se presentan problemas como el Pandillaje y drogadicción, violencia familiar, delincuencia común, Trata de Personas y su forma de abordarlo bajo un enfoque preventivo. Conferencistas: - Un conferencista teniendo en cuenta el requerimiento y la realidad de la región. (Coordinar con la DIRTEPOL correspondiente)</p>	01 horas
<p>3. Formulación de Proyectos de Seguridad Ciudadana Mostrar las herramientas metodológicas para la formulación de proyectos de inversión pública en materia de seguridad ciudadana, que permitan canalizar recursos a través de la elaboración de proyectos de inversión. Conferencistas: - Equipo Técnico del CONASEC</p>	02 horas
<p>4. Metodología para la elaboración de planes locales de seguridad ciudadana Mostrar las herramientas metodológicas para la formulación de planes locales de seguridad ciudadana, que contengan los lineamientos y estrategias de</p>	03 horas

intervención, diagnóstico integral y sobre todo programas y proyectos a implementarse.

Conferencistas

- Equipo Técnico del CONASEC

Total horas lectivas

7 horas

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La Oficina de Relaciones Intersectoriales y Capacitación de la Secretaría Técnica del CONASEC tendrá a su cargo:
 - a. Coordinar con los Secretarios Técnicos Regionales los alcances de la actividad académica “Capacitación a los Secretarios Técnicos Provinciales y Distritales en Seguridad Ciudadana”.
 - b. Coordinar la participación de los funcionarios que tendrán a su cargo los temas a tratar en la capacitación para los Secretarios Técnicos Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana”.
 - c. Elaborar y aprobar los materiales de capacitación a utilizarse en las diferentes asignaturas.
2. La Oficina de Administración de la Secretaría Técnica del CONASEC tendrá a su cargo:
 - a. Realizar el requerimiento de bienes y servicios necesarios para el traslado, permanencia y retorno de los capacitadores que la Secretaría Técnica del CONASEC brindará a la actividad académica.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

1. Los eventos de capacitación se realizarán en las diferentes regiones a nivel nacional, a partir del mes de julio del presente año.
2. El acto de inauguración y clausura del evento estará a cargo de la Secretaría Técnica Regional correspondiente; para cuyo efecto se coordinará con la Oficina de Relaciones Intersectoriales y Capacitación de la Secretaría del CONASEC.
3. En aquellos casos en los que los Secretarios Técnicos Regionales indiquen que la capacitación se llevará a cabo por más de 1 día, el desarrollo de la actividad académica y la metodología a aplicar será previamente coordinada con la S.T. CONASEC.